

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

Convenio Específico N° 1

Entre la CÁMARA NACIONAL ELECTORAL, representada por el Dr. Santiago Hernán Corcuera, en su carácter de Presidente, y la FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, representada por el Ing. Guillermo José Oliveto, en su carácter de Decano, se conviene en celebrar -en el marco del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica, suscripto a los trece días del mes de noviembre de dos mil doce- el presente **Convenio Específico N° 1** sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio Específico tiene por objeto establecer las condiciones y procedimientos en base a los cuales se instrumentará el diseño, desarrollo y puesta en funcionamiento de un sistema informático con destino al Cuerpo de Auditores Contadores de la Cámara Nacional Electoral, al que se denominará *Sistema de Presentación de Estados Contables Anuales (SPECA)*, que permitirá uniformar las presentaciones de las agrupaciones políticas y optimizará la publicidad del control del financiamiento partidario.-

SEGUNDA. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

La FACULTAD efectuará el desarrollo y puesta en marcha del *SPECA*, sistema que utilizarán los representantes de los partidos políticos para la presentación de sus estados contables, ante las secretarías electorales de distrito. Su plan de ejecución, agregado como ANEXO, integra el presente Convenio Específico, en tanto que los términos y condiciones se determinan más adelante. La FACULTAD elevará al Secretario de Actuación Judicial de la CÁMARA un informe quincenal sobre el avance del proyecto; la documentación correspondiente a cada etapa del proceso y los prototipos ejecutables

Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.

conforme al progreso del desarrollo del sistema incoado. Por su parte, la CÁMARA ofrecerá a la FACULTAD la colaboración necesaria, a efectos de facilitar el cumplimiento de las tareas a realizar.-

TERCERA. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

La información y demás datos que lleguen a conocimiento del personal de la FACULTAD afectado al cumplimiento de estas tareas tendrán carácter estrictamente confidencial, debiendo guardar absoluta reserva sobre los mismos.-

CUARTA. PLAZO DE DURACIÓN

El presente instrumento entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de los trámites internos que deban realizar cada una de las partes, regirá por un período de ciento veinte (120) días, plazo estimado a partir del inicio oficial del proyecto propiciado; quedando acordado que el tiempo indicado puede variar -aunque no sustancialmente- en caso de que se demore la conformación de la documentación, se determine la necesidad de generar modificaciones en el alcance de la aplicación o se descubran limitaciones o especificaciones inadvertidas en el relevamiento inicial.-

QUINTA. REFORMAS Y MODIFICACIONES

Toda reforma o modificación que se realice al presente instrumento, se hará mediante consenso entre las partes.-

SEXTA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

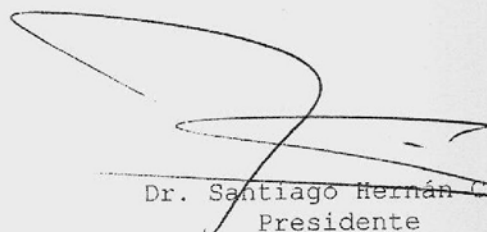
Cualquier controversia que pueda surgir en la interpretación o aplicación del presente instrumento, las partes la solucionarán de manera directa y conciliadora.-

SÉPTIMA. FINANCIAMIENTO

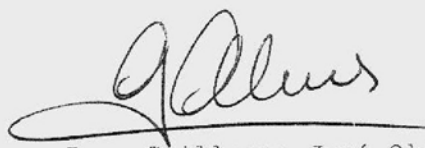
La instrumentación del presente Convenio Específico tendrá como compensación económica para la FACULTAD un importe total de ochocientos dos mil pesos (\$ 802.000.-), que la CÁMARA imputará con cargo a la partida "Fondo de Auditores Contadores" -art. 4º, inc. d) de la ley 19.108, modificado

por el art. 73 de la ley 26.215-; comprometiéndose a pagar la suma total indicada de acuerdo al siguiente cronograma de pagos: cincuenta por ciento (50%) de la suma acordada -esto es cuatrocientos y un mil pesos (\$ 401.000.-): a los cinco (5) días hábiles de suscripta la presente; y el cincuenta por ciento (50 %) restante dividido en dos cuotas iguales de doscientos mil quinientos pesos (\$ 200.500.-): la primera de estas cuotas deberá ser abonada antes de finalizado el proyecto, previa entrega de un informe de avance del mismo; y la segunda y última cuota, al concluir el desarrollo, previa puesta en marcha, testeo y aprobación final del *Sistema de Presentación de Estados Contables Anuales (SPECA)*.- Queda establecido que la CÁMARA transferirá los pagos indicados precedentemente a la Cuenta Corriente en pesos N° 140028/63 del Banco de la Nación Argentina -Sucursal 10-, CBU 0110001320000140028638, que la FACULTAD tiene asignada en esa entidad bancaria.-

Para constancia y fe de aceptación de todo lo estipulado en el presente documento, las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de diciembre de dos mil doce.-



Dr. Santiago Hernán Corcuera
Presidente
CÁMARA NACIONAL ELECTORAL



Ing. Guillermo José Oliveto
Decano
FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ANEXO

Alcance Técnico

1. INTRODUCCIÓN Y ALCANCE

La Cámara Nacional Electoral solicita el diseño, desarrollo y puesta en marcha de un sistema de computación para su Cuerpo de Auditores Contadores.

El sistema solicitado es un software de escritorio similar al INFIPP que los auditores acordaron en llamarlo *Sistema de Presentación de Estados Contables (SPECA)*. El *SPECA* debe permitir a los representantes de los partidos políticos cargar la información correspondiente a las cuentas del balance obteniendo como resultado del proceso un archivo PDF, con un balance de formato uniforme y un archivo de datos encriptado que contendrá todos los datos ingresados por el usuario y necesarios para la generación del balance.

Además, se solicita realizar la creación de un programa “cargador-administrador” que permita cargar los datos del archivo encriptado en una base de datos ya existente perteneciente a otro sistema de la CNE. También, es necesario que este sistema “cargador” permita verificar el código de seguridad que contiene el archivo encriptado y validar que es el mismo que el que lleva impreso el Balance.

Al contener el archivo de datos encriptado todo el modelo de datos con la información cargada por el usuario, es condición necesaria que a partir de este archivo pueda generarse el PDF generado inicialmente.

Junto con estas piezas de software se solicita definir un modelo de datos que permita almacenar los datos generados por el software *SPECA* para que sea implantado en la base de datos del sistema “destino” donde se importarán los archivos de datos encriptados e integrable al sistema SEGUI.

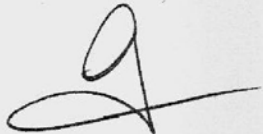
La integración al sistema SEGUI consta de la importación de los datos del archivo de datos a tablas albergadas en la base de datos del sistema SEGUI según modelo de datos a definir. La explotación de esos datos y el acceso por parte del sistema SEGUI está fuera del alcance de este proyecto.

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DE *SPECA*

1.1.1. Debe ser un sistema de escritorio que pueda ejecutarse en plataformas Windows.

1.1.2. Debe ser desarrollado en Microsoft Visual Studio.Net 2010.

1.1.3 El “cargador-administrador” deber ser una aplicación web que corra sobre Internet Information Server. La seguridad de acceso y validación de usuarios de este módulo queda fuera del alcance de este proyecto, así también como la explotación de los datos cargados.



1.1.4. El *SPECA* debe considerar preferentemente un motor de base de datos Microsoft SQL Server Compact Edition, versión 3.5. La estructura de datos debe respetar la estructura existente para rendiciones de cuentas de campaña (SAFAP). Esta estructura será relevada en tiempo de análisis.

1.1.5. El *SPECA* debe permitir ingresar los datos correspondientes a cada una de las cuentas predefinidas. Estas cuentas y sus datos asociados deben ser proporcionados por los auditores contadores en la etapa de relevamiento de requerimientos. El sistema debe permitir, asimismo, la incorporación por parte de los usuarios finales (partidos políticos) de líneas de detalle a algunas de las cuentas predefinidas conforme el Plan de Cuentas provisto.

1.1.6. No se proveerá de un ABM de cuentas para el sistema. Las cuentas definidas en etapa de análisis serán las definitivas.

1.1.7. Con los datos ingresados el usuario, debe tener la posibilidad de generar el balance en archivo PDF con los datos del balance según plantilla de presentación también proporcionada por los auditores en la etapa de relevamiento de requerimientos.

1.1.8. Además del PDF, el sistema debe generar un archivo encriptado con todos los datos ingresados para luego importarlos en el sistema destino de la CNE. Esta encriptación debe permitir identificar si fueron alterados los datos.

1.1.9. El archivo PDF debe tener un código generado por la aplicación en un área imprimible para que el funcionario de la Secretaría Electoral, encargado de cargar el archivo en el sistema destino, pueda verificar que el archivo encriptado tiene el mismo código que el balance impreso.

1.1.10. El sistema debe cumplir con las mismas características que INFIPP en lo relativo a salvar la carga de un balance para continuar luego de editarlo hasta finalizarlo.

1.1.11. Se deberá definir el modelo que permitirá importar los datos de los archivos de datos encriptados y almacenarlos en la base de datos del sistema "destino", para su consulta, extracción y utilización según las necesidades específicas de auditoría. La generación de procedimientos de consulta, extracción y utilización de estos datos está fuera del alcance de este proyecto.

Flujo de trabajo

Una vez al año los partidos políticos realizan la presentación de sus estados contables. Para hacerlo deberán bajar el sistema *SPECA* a una PC de escritorio con sistema Windows y cargar en el mismo el estado de las cuentas involucradas en su balance, para luego generar el balance con la aplicación.

El *SPECA* generará 2 archivos: un archivo PDF con el balance presentado con el formato predefinido y un archivo encriptado para la importación en el sistema destino de la CNE.

El representante del partido se presenta en la Secretaría Electoral que le corresponde y entrega el archivo encriptado y el PDF impreso.

El funcionario de la Secretaría Electoral recibe el archivo, lo sube al sistema destino mediante el sistema Cargador. Este sistema Cargador debe verificar la integridad del archivo e indicar al operador el código de seguridad del archivo para que pueda contrastarlo contra el que viene impreso en el balance.

Una vez cargado, el sistema publicará en Internet el archivo presentado.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO

Realizar el diseño, desarrollo y puesta en marcha de un sistema de computación con los módulos y requerimientos iniciales mencionados en el apartado anterior.

3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Se utilizará para el desarrollo de la solución la metodología ágil Scrum.

Se entregará un informe de avance quincenal con entregables de documentación y ejecutables en cada caso.

Se iniciará con una etapa de análisis para relevar la información necesaria para comenzar con el diseño y desarrollo de *SPECA*, comenzando luego su diseño y desarrollo.

Se propone en una primera etapa la entrega de un prototipo de *SPECA*, que será desarrollado de manera incremental evolutiva agregando funcionalidad al mismo según lo especificado en el análisis.

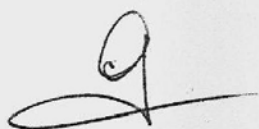
Una vez finalizado el desarrollo y testeo de la aplicación por parte de la UTN FRBA se procederá a una etapa de testeo y aceptación final por parte de la CNE para dar por finalizado el proyecto.

4. RESPONSABILIDADES

Se deberán cumplir con las siguientes responsabilidades:

4.1. CNE

- 4.1.1. Atender a las entrevistas solicitadas por la UTN tanto para cuestiones funcionales, de diseño o de negocio asociadas a la aplicación a desarrollar.
- 4.1.2. Designar un responsable funcional para responder a las entrevistas con el analista funcional de la aplicación, el cual dará aprobación en tiempo y forma a los casos de uso detallados e informes funcionales, de manera de tomar como línea base los mismos para el diseño y desarrollo de la aplicación.
- 4.1.3. Designar un responsable técnico para aprobar las definiciones de arquitectura y diseño de la aplicación, asegurando que los mismos se adecuan a las barreras tecnológicas que pueda tener la Cámara Nacional Electoral.
- 4.1.4. Designar un responsable integral del producto que pueda responder por el responsable técnico y funcional, teniendo una visión global de la solución y con conocimientos de sistemas, para poder corregir en caso necesario, el rumbo de la aplicación.



4.2. UTN

- 4.2.1. Entregar documentación asociada a cada etapa del proceso de desarrollo de la aplicación.
- 4.2.2. Mantener informados a los responsables por parte del cliente de todas las modificaciones de alcance, limitaciones de arquitectura y desvíos del proyecto que puedan surgir durante el proceso de desarrollo.
- 4.2.3. Entregar los desarrollos con sus códigos fuente.
- 4.2.4. Entregar producto final en tiempo y forma acordados.
- 4.2.5. Asegurar la calidad del producto final y la documentación entregada.

5. TIEMPOS

El proyecto tendrá entregas quincenales con informes de avance, documentación correspondiente a cada etapa del proceso y prototipos y ejecutables correspondientes según el avance.

Se estima un período total de proyecto de 120 días a partir del inicio oficial del proyecto.

Los tiempos pueden variar en caso de que se demore la confirmación de documentación por parte de la CNE, modificaciones en el alcance de la aplicación o descubrimiento de limitaciones o especificaciones ocultas en el relevamiento inicial.

6. INTEGRACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO DE UTN

Para llevar a cabo la tarea en el tiempo especificado se prevé la conformación de un equipo de trabajo integrado por:

- 1 Gerente de proyecto Sr.
- 1 Analista funcional Sr.
- 2 Analistas Programadores NET Sr.
- 1 Analista Seguridad Sr.
- 1 Tester Documentador

* * *